



91.927

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

REPERTORIO No. 39208

REGISTRO Mercantil No. 16284

Cesión de Participaciones

1

NUMERO: 01 AGO 2008

74045-408

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA ITELBAS
INGENIERIA TELECOMUNICACIONES
BENAVIDES ABAD SERVICIOS CIA.
LTDA A FAVOR DE CRISTINA
LORENA BENAVIDES
MONTENEGRO.....
CUANTIA: INDETERMINDA.---



40e
whe

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
13 hoy día siete de febrero del año dos mil ocho, ante mí, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel,
14 Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges MANUEL
15 FERNANDO BETANCOURT REVELO y SANDRA PIEDAD YUGCHA
16 AREVALO en su calidad de cedentes y por otra parte CRISTINA LORENA
17 BENAVIDES MONTENEGRO en su calidad de cesionaria. Los
18 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil
19 casado, y de Profesión Ingeniero y Ejecutivas respectivamente,
20 domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad. de
21 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en
22 virtud de haberme exhibido su documento de identificación. - Bien
23 instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE
24 PARTICIPACIONES - , a la que procede con amplia y entera libertad para
25 su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO En
26 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una

27 CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ITELBAS
28 INGENIERIA TELECOMUNICACIONES BENAVIDES ABAD

Registro Mercantil
COMPUTACION





CELEBRADA EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2008

En Guayaquil, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local social de la compañía ITELBAS INGENIERIA TELECOMUNICACIONES BENAVIDES ABAD SERVICIOS CIA. LTDA, se reúnen los socios de la compañía:

1.- **FABIAN HUMBERTO BENAVIDES MONTENEGRO**, por sus propios derechos, como socio propietario de 9.975 participaciones, **MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO** por sus propios derechos, como socio propietario de 25 participaciones.

En la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.000.00)**, dividido en DIEZ MIL (10.000.00) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, y que se encuentran pagadas en su totalidad.

La Junta General Universal Extraordinaria de socios deja expresa constancia de que la nacionalidad de todos los socios de ITELBAS INGENIERIA TELECOMUNICACIONES BENAVIDES ABAD SERVICIOS CIA. LTDA, es ecuatoriana.

Por decisión de los socios preside la sesión como Presidente Ad- Hoc el Ingeniero **MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO** según el artículo 244 de la Ley de Compañías y el Ingeniero **FABIAN HUMBERTO BENAVIDES MONTENEGRO**, como secretario Ad- Hoc de la Junta. El secretario procede a efectuar el correspondiente registro de los presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente Ad-Hoc, dejando constancia de que el quórum se completó minutos antes de las diez horas.

Los socios aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de acuerdo a lo establecido en el Art. 235 de la Ley de Compañías y también por unanimidad aceptan tratar los siguientes puntos del orden del día.

PRIMER ORDEN DEL DIA

Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos pertinentes para el cambio de DOMICILIO a la ciudad de Guayaquil. E incluso que firme escritura pública.





entos
ecuenta

la cesión
see en la
LAVIDES
todos los
que firme

1 de Junta
a.

talla como
gra de la
social. El

NAVIDES
GENIERIA
DA. en su
GENIERIA
A y por lo
zado por la
RO BAJO

a de ello el
a que en lo
principal de
gencias en

mpañía. En
TO: LA
: DECIMO
CTAVO y
icesivo estos
a compañía
y el Gerente
CUTIVO Y
ecutivo o el
gnado por la
secretario o
IMO: DEL
á elegido por
urará en sus

funciones dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido". "ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- a) presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. b) Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente Ejecutivo, al Gerente General a falta temporal mediante comunicación por escrito del Gerente General, o permanente, hasta que se designe Gerente General; f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías". "ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL .- ATRIBUCIONES Y DEBERES: El Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía, en caso que termine el periodo para el que fue elegido se prorrogará sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial en forma individual, con amplias atribuciones dentro el marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir, cerrar y mantener cuentas corrientes, cuentas de ahorros, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. Con su sola firma autorizar gravámenes, prendas, hipotecas, enajenaciones sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía sin tener límite de cuantía. d) Convocar a reuniones de Junta General de Socios.- e) Suscribir independientemente los títulos de las acciones.- f) Presentar en forma independiente el informe del balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General: Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. i) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. j) presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías".

TRES.- Se Autoriza al socio MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO para la cesión de DIEZ (10) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía a favor de la cesionaria CRISTINA LORENA BENAVIDES MONTENEGRO (c.c. 0401181219). Para que suscriba con su cónyuge todos los documentos pertinentes para la cesión de las participaciones. E incluso que firme escritura pública.

MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO con su autorización expresa de su cónyuge, cede en venta real y efectiva DIEZ (10) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía ITELBAS INGENIERIA TELECOMUNICACIONES BENAVIDES ABAD SERVICIOS CIA. LTDA. A favor de la cesionaria CRISTINA LORENA BENAVIDES MONTENEGRO (c.c. 0401181219), con todos los derechos inherentes a la misma.

10





58832) acepta y
ñor MANUEL
) participaciones
ña ITELBAS
SERVICIOS CIA.
mes. El precio de
LOS ESTADOS

ria en moneda de
la junta general
ea necesario para
inscripción en el
de la matriz de la

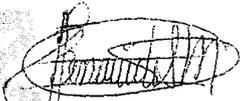
esión, concede un
firme la escritura
ante legal el señor
eída y luego de lo
a que es aprobada
horas veinticinco

TENEGRO
Junta

TENEGRO

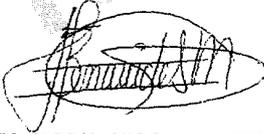
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE ITELBAS INGENIERIA
TELECOMUNICACIONES BENAVIDES ABAD SERVICIOS
CIA. LTDA

CELEBRADA EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2008

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR/ACC.	VOTOS
X  MANUEL F. BETANCOURT R.	25	\$1.00	25
X  SANDRA YUGCHA CONYUGE			
 FABIAN H. BENAVIDES M.	9.975	\$1.00	9.975

Guayaquil, Febrero 06 del 2008

X 
MANUEL F. BETANCOURT REVELO
Presidente Ad-Hoc de la Junta

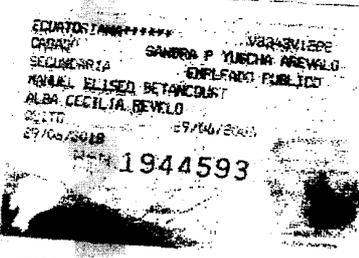
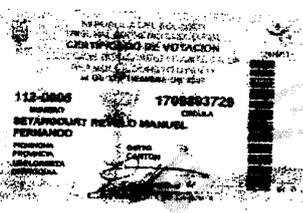
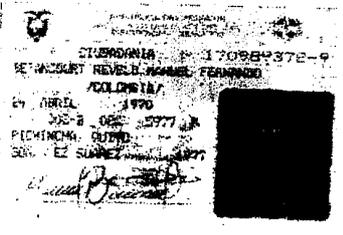

FABIAN BENAVIDES MONTENEGRO
Secretario Ad-Hoc de la Junta



91.937-

049
to 19
Ciudad y

Infiera certificado
ria de edad
cto



19.10
udad y Fecha

INTERESADO





Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

3

1 REVELO para que transfiera DIEZ (10) participaciones e las que posee en la
2 compañía a favor de CRISTINA LORENA BENAVIDES MONTENEGRO, con
3 todos los derechos inherentes a la misma. **CLAUSULA TERCERA: ACEPTACION.-**
4 La señora SANDRA PIEDAD YUGCHA AREVALO manifiesta su expreso
5 consentimiento para que su esposo el señor Ingeniero MANUEL FERNANDO
6 BETANCOURT REVELO ceda en venta diez (10) participaciones que posee en la
7 compañía denominada ITELBAS INGENIERIA
8 TELECOMUNICACIONES BENAVIDES ABAD SERVICIOS CIA.
9 LTDA.- y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
10 lo estipulado en este contrato y debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios , celebrada el seis de febrero del año dos mil ocho ,
12 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO .-** El precio de compraventa de las participaciones
13 objeto de este contrato es el de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA , el mismo que ha sido pagado de contado, suma que el cedente declara
15 tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción.
16 **CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION .-** Las partes
17 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se
18 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
19 constitución, así como al margen de la matriz de escritura de constitución. **CLAUSULA**
20 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se acompaña el certificado del
21 representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el
22 consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que
23 transfiera DIEZ participaciones que posee en la compañía a favor de la cesionaria en este
24 contrato.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
25 completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento. De conformidad que
26 autorizo y queda expresamente facultada la Abogada Katty S. Naranjo para que
27 realice todos los trámites y diligencias necesarias y permitidas hasta la inscripción de



